



# Resolución de Secretaría General

Nº 107-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 06 MAYO 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

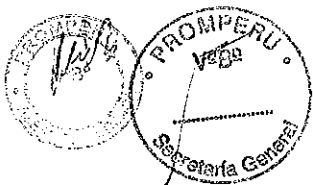
## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración que busca progresivamente la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros, siendo además su objetivo promocionar de forma conjunta los bienes, servicios y promover los flujos de inversión entre sus miembros y mercados, a fin de incrementar el intercambio comercial;

Que, entre los ámbitos de acción de la Alianza del Pacífico está la cooperación interinstitucional de las cuatro agencias de Promoción (PROCHILE, PROEXPORT de Colombia, PROMÉXICO y PROMPERÚ), que fue establecida por la Declaración de Bogotá de febrero de 2012. Esta cooperación se da a través de la realización de acciones conjuntas para promocionar la oferta de los cuatro países en los mercados internacionales y aumentar el intercambio comercial entre los países que la conforman;

Que, en el mes de julio del presente año, el Perú asumirá la Presidencia pro t mpore de la Alianza del Pac fico, y liderar  este sistema de integraci n durante un a o, ejerciendo el liderazgo en varios  mbitos, como es el caso del Consejo Empresarial – CEAP y el trabajo conjunto que realizan las agencias de promoci n, por lo que se ha previsto sostener reuniones con entidades colombianas vinculadas a la Alianza del Pac fico, las mismas que se realizar n en la ciudad de Bogot , Rep blica de Colombia, los d as 13 y 14 de mayo de 2015, con el objetivo de avanzar en los temas relacionados con los encadenamientos globales entre las empresas de este sistema de integraci n;



Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Luis Alberto Torres Paz, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación de la Entidad participe en las reuniones con el fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Luis Alberto Torres Paz, del 12 al 14 de mayo de 2015, para que en representación de PROMPERÚ, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1 247,00
Viáticos (US\$ 370 x 2 días)	:	US\$ 740,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Luis Alberto Torres Paz, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la reunión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)